

ACUERDO No. 002-2025
(Febrero 24 de 2025)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados NO Presencial.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS AVSA - "FEMAC" en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 39, 40 y 56 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva en uso de sus facultades legales consagradas en el artículo 30° del Decreto 1481 de 1989 y especialmente las conferidas en el artículo 40° del estatuto, es el órgano de administración facultado para convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
2. Que conforme al artículo 40° la asamblea general ordinaria debe ser convocada con la anticipación de quince (15) días hábiles, mediante los diferentes mecanismos de comunicación o medios tecnológicos que maneje FEMAC, los cuales pueden ser publicación en carteleras de las empresas, avisos visibles en las oficinas del Fondo de Empleados, página web o correo electrónico.
3. Que de acuerdo con el artículo 39° del estatuto, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a que el número de asociados es superior a cien (100), en este caso los Delegados son elegidos entre los asociados hábiles para períodos iguales a la vigencia de los de la Junta Directiva.
4. Que en febrero de 2024 se cumplió con el proceso de elección delegados para el período 2024 a 2025 de acuerdo con las zonas establecidas y así se evidencia en acta de escrutinio firmada por el comité de escrutinios, la revisoría fiscal como veedora y los testigos.
5. Que, por otra parte, y como quiera que la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional se refiere a órganos colegiados de naturaleza societaria mercantil; el Decreto 398 de 2020 hace extensivo el uso de esta herramienta a todo tipo de persona jurídica, siendo aplicable por remisión normativa contenida en el artículo 158 de la Ley 79 de 1988.
6. La Junta Directiva con base en lo acordado en su reunión ordinaria del día 24 de febrero de 2025, acta No. 774. en uso de sus facultades estatutarias, en concordancia con la Ley se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS VIRTUAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Ordinaria de delegados no presencial, para que se reúna de forma virtual, el miércoles 19 de marzo de 2025, a partir de las 6:00 p.m. a los delegados elegidos que a la fecha de la presente resolución se encuentran hábiles, los cuales son publicados en el Acuerdo # 001-2025, para desarrollar el siguiente orden del día:

AGENDA. El temario de la Asamblea General Ordinaria de Delegados es:

1. Llamado a lista y Comprobación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea a cargo de la presidencia de la Junta Directiva
3. Aprobación Orden del Día.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Aprobación Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Informe de la comisión aprobatoria del acta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados año 2024.
7. Designación de comisiones:
 - 7.1. Comisión de revisión, verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.

8. Presentación de informes
 - 8.1. Junta Directiva y Gerencia.
 - 8.2. Comité de Control Social.
 - 8.3. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
 - 8.4. Pronunciamiento de los delegados.
9. Estudio y Aprobación de estados financieros a diciembre 31 de 2024.
10. Estudio y Aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2024.
11. Aprobación del Compromiso Incremento de Reserva de Protección de Aportes. Capítulo III del Título III de la Circular Básica Contable y Financiera No. 22, de diciembre 2020 Supersolidaria.
12. Fijación de honorarios Revisor Fiscal Principal y suplente.
13. Estudio y aprobación del presupuesto para funcionamiento de los órganos de administración, control y apoyo.
14. Estudio y aprobación proyecto de reforma parcial del estatuto
15. Presentación de proyectos, proposiciones y conclusiones.
16. Comprobación Quórum de Clausura.
17. Clausura.

ARTÍCULO 2º. FORMA DE REALIZACIÓN. La Asamblea Ordinaria se realizará en forma virtual, es decir aplica no presencial para todos los delegados que resultaron electos de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo 01 de enero 11 de 2024 y reposan en el acta de escrutinios No. 14 de febrero 22 de 2024.

ARTÍCULO 3º. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. El mecanismo tecnológico que se dispondrá para el efecto es **ZOOM**.
La administración de la plataforma tecnológica estará a cargo del área de Sistemas de FEMAC y la Representante Legal. A los correos de cada uno de los delegados la gerencia de FEMAC enviará el **ID** y la **contraseña** para ingresar a la reunión.

Parágrafo 1º. El uso y conocimiento del ID y la Contraseña para el ingreso a la plataforma es personal, intransferible y debe hacer uso de manera responsable cada uno de los delegados.

Parágrafo 2º Conectividad: Cada delegado convocado deberá disponer, para la conexión a la reunión de asamblea, de un computador, Tablet, celular o Smartphone con conexión a internet.

Parágrafo 3º. La Asamblea virtual ordinaria será grabada dando cumplimiento a los instructivos que se aplican al respecto. La grabación será protegida por FEMAC dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

ARTÍCULO 4º. HABILIDAD: Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto vigente, son hábiles los delegados elegidos conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 001-2024 del 11 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones con fecha de corte a 31 de diciembre de la vigencia terminada y no estén sancionados disciplinariamente.

El delegado elegido que por alguna causa perdiere la calidad de asociado, o dejare de ser asociado hábil, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que corresponda.

ARTÍCULO 5º. DERECHO DE INSPECCIÓN: los asociados podrán examinar y consultar los documentos, estados financieros y los informes correspondientes al ejercicio del año 2024 que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del martes 25 de febrero de 2025, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la oficina principal ubicada en la Calle 4 No. 6-33 de Floridablanca (Santander).

De los folios, soportes y actas el asociado no podrá tomar fotos ni fotocopias, pues el artículo 48 de la Ley 222 de 1995 es tácito cuando indica que se podrá solo hacer inspección.

ARTÍCULO 6°. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Toda proposición, para ser puestas a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, deben ser presentadas previamente a la Gerencia por escrito o remitida al correo gerencia@femac.coop para estudiar la viabilidad, por lo menos con un (1) día hábil antes de la asamblea.

ARTICULO 7°. COMUNICACIÓN: Este acuerdo y sus anexos será publicado en la página web www.femac.coop para conocimiento de todos los asociados.

El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025, según consta en el acta número 774.

MARIA ELISA OLAVE MARTINEZ
Presidenta

SARA YAMILE MÉNDEZ RINCÓN
Secretaria

Documento firmado en original.